



INFORME JURÍDICO NOVIEMBRE 2017



USTEA Enseñanza es un sindicato que tiene, por historia y por convicción, unas claras señas de identidad, recogidas en sus estatutos federales y en multitud de documentos publicados en relación con la defensa de las trabajadoras y los trabajadores de la enseñanza pública, así como de las demandas sociales que reclaman un mundo más justo, solidario y respetuoso con el medio ambiente y los derechos humanos, apostando por el diálogo y la convivencia pacífica como instrumento fundamental para la resolución de conflictos.

Por todo ello, USTEA es una organización muy crítica con el actual sistema político-económico, máximo responsable tanto de la degradación y del expolio de los limitados recursos del planeta, como de los recortes en gastos sociales e inversión pública y del retroceso en derechos laborales y civiles, frente a los abusos de la patronal y las políticas nefastas de los gobiernos, que en los últimos años se han intensificado, tanto por parte del gobierno central como del autonómico.

En USTEA creemos que la participación y la capacidad de decisión de las trabajadoras y los trabajadores es imprescindible para el fortalecimiento de la sociedad y la mejora de las condiciones de trabajo, por lo que a través de sus asambleas como órgano de debate y de toma de decisiones determina su acción sindical. Una acción sindical que lleva a cabo no sólo a través de la movilización, sino también del diálogo, de la representación de trabajadoras y trabajadores frente a la administración y ante los tribunales.

Estos son algunos de los procedimientos que USTEA Enseñanza ha llevado o está llevando a cabo para defender los derechos de las trabajadoras y trabajadores, para garantizar el derecho a la educación, para mejorar las condiciones de trabajo y por una escuela pública, laica y de calidad.

PROCEDIMIENTOS DE USTEA A NIVEL FEDERAL

Contenciosos ante la Administración:

- **Demanda por el acuerdo de 8 de abril de 2014 de salud laboral.** Contencioso interpuesto ante la falta de proporcionalidad y arbitrariedad del sistema en la designación de las delegadas y delegados de prevención e infracción del artículo 35 de la Ley 31/1995.
- **Demanda máximo 25 horas regulares.** El TSJA dio la razón a USTEA y obligó a la Consejería a modificar la orden de 20 de agosto de 2010 por no ajustarse a la normativa en vigor y contradecir la normativa estatal. Dicha modificación se produjo a través de la Disposición Final Primera de la Orden de 11 de septiembre de 2015 por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica.

- **Impugnación y petición de suspensión cautelar de la Instrucción de 26 de julio de 2016, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por las que se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía para el curso escolar 2016/2017.** Las instrucciones contradecían la Orden de 20 de agosto de 2010, una normativa superior, en dos aspectos concretos: 1) El profesorado de guardia, en función del número de grupos de alumnado es de 1 / 8 y 1 / 6 en los recreos. Las Instrucciones modificaban esta proporcionalidad: 1 / 9 y 1 / 7. 2) La tutoría electrónica se incluye en el horario regular no lectivo, dentro de las 25 horas regulares. Las instrucciones pasaban la tutoría electrónica al horario no regular, el que va de las 25 a las 30 horas. USTEA recurrió la citada orden y solicitó su suspensión cautelar por lesionar de forma ostensible los principios de jerarquía normativa y seguridad jurídica, así como por la falta de competencia del órgano administrativo para la modificación de una normativa superior. Máxime cuando en las guardias de recreo se está afectando no solo a la calidad de la enseñanza, sino a la seguridad del alumnado. La sentencia dio la razón a USTEA, entendiendo la instrucción segunda como una situación excepcional para el curso 2016/2017 y anulando la instrucción primera.
- **Demanda por irregularidades en la confección de los horarios de secundaria.** USTEA ha interpuesto un contencioso por las irregularidades cometidas en los horarios de secundaria. Con situaciones con horarios de 21 horas lectivas sin la correspondiente compensación horaria; con más de 3 horas de guardia semanales; de tutoras/es de ESO con menos de 4 horas de tutoría; de tutoras/es de Bachillerato con menos de 3 horas de tutoría; sin reunión de departamentos; sin reunión de coordinación entre orientación y tutoras/es; con la reunión de departamento de duración inferior a una hora semanal; con la coordinación entre orientación y tutoras/es inferior a una hora semanal; con reuniones de ETCP en horario no regular; con las reuniones de departamento en horario no regular; centros con menos docentes de guardia de los correspondientes a cada tramo).
- **Demanda a la Consejería por obstrucción sindical al no convocar una mesa solicitada el 7 de junio de 2016.** USTEA solicitó expresamente y por escrito ante la Directora General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la celebración de una Mesa Sectorial Extraordinaria, a la mayor brevedad posible, para tratar los siguientes temas de cara al curso 2016/2017: Problemática de las 25 horas del horario regular en Secundaria, desaparición de los cupos para sustituciones, calendario de contratación de profesorado para recuperar los 4502 puestos de trabajo eliminado en 2012 y bajada generalizada de las ratios para el curso. La mesa no se ha llevado a cabo y USTEA ha interpuesto un contencioso a Consejería de Educación por obstrucción sindical al incumplir el reglamento de la Mesa Sectorial y no cumplir con su obligación.
- **Denuncia a la Fiscalía por las irregularidades en los nombramientos de puestos específicos en la Delegación de Sevilla.** La Fiscalía de Sevilla admitió a trámite la denuncia presentada por USTEA, el 29 de marzo de 2017, para esclarecer las irregularidades cometidas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla en la asignación de puestos a dedo, y está llevando a cabo una investigación.

- **Personación como acusación popular en la investigación de la Fiscalía por las irregularidades en los nombramientos de puestos específicos en la Delegación de Sevilla.** USTEA ha decidido continuar hasta el final con el proceso iniciado en la denuncia de las irregularidades en los nombramientos de puestos específicos en la Delegación de Sevilla, personándose como acusación popular en la investigación que está llevando a cabo la Fiscalía de Sevilla.

Por la recuperación de los derechos del profesorado:

- **Demanda por el detrimento con carácter retroactivo de la paga extra 2012.** USTEA interpuso un contencioso general, además de los procedimientos individuales iniciados, para reclamar la devolución de la paga extra de 2012 sustraída con carácter retroactivo.
- **Demandas a los Concursos Generales de Traslados.** USTEA ha interpuesto demandas generales a los distintos Concursos Generales de Traslados, tanto nacionales como autonómicos, por no considerar como mérito el tiempo de servicio como funcionario interino.
- **Contencioso por la reclamación del cuerpo único.** USTEA ha interpuesto un contencioso para el reconocimiento de la igualdad de los cuerpos A1-A2. Para la consideración de todos los funcionarios de los cuerpos docentes que prestan servicio en centros educativos dependientes de la Junta de Andalucía, tanto a efectos económicos como administrativos, como funcionarios de carrera pertenecientes al grupo A-1.
- **Demanda bolsas bilingües.** USTEA interpuso contenciosos individuales contra la resolución de 5 de agosto de 2013 de las bolsas de trabajo definitivas del cuerpo de maestros, del profesorado que resultó excluido en la publicación definitiva y que en la resolución provisional del 23 de julio de 2013, aparecía en dos bolsas.
- **Demanda por la sustitución del profesorado en huelga para realización de las pruebas escala.** USTEA interpuso un contencioso por la vulneración del derecho a la huelga de los trabajadores y trabajadoras, al ser sustituidos para la realización de las pruebas escala.
- **Demanda por la acreditación pedagógica y didáctica del Profesorado Técnico de Formación Profesional.** USTEA interpuso un contencioso contra la resolución de 17 de abril de 2015 para que el profesorado integrante de las bolsas de trabajo de las distintas especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y sus respectivas bolsas con perfil bilingüe acreditara la formación pedagógica y didáctica exigida por el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. La Consejería Educación no cumplió con sus obligaciones para posibilitar que el personal integrante de las bolsas de trabajo de PTFP adquiriera la formación equivalente al Máster establecida en las órdenes EDU 2564/2011 y 1058/2013 y el personal integrante de las bolsas que no pudo acreditar dicha formación no obtuvo destino en el curso 2015/2016.

CONTIGO SOMOS USTEA

PROCEDIMIENTOS DE USTEA A NIVEL PROVINCIAL

Asesoramiento legal en el puesto de trabajo:

- Plazos administrativos y procesales para reclamaciones.
- Asesoramiento sobre derechos retributivos y laborales.
- Reclamaciones varias relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- Defensa del trabajador o trabajadora ante la apertura de expedientes, ante situaciones de acoso laboral, notificación de suspensión de empleo y sueldo, etc.
- Horarios ilegales de más de 25 horas regulares.
- Huelga y paros parciales.
- Indemnización por el cese en el puesto de trabajo.
- Retención IRFP maternidad y paternidad.
- Asesoramiento sobre jubilaciones por incapacidad temporal o permanente.
- Asesoramiento sobre situaciones de IT.
- Reconocimiento de enfermedad profesional.
- Reclamación de desdobles en FP.
- Reclamación por exclusión de bolsas de trabajo.
- Reclamación de puestos considerados vacantes por error administrativo.

Por la recuperación de derechos:

- Reclamación individual Trienios.
- Reclamación individual Sexenios.
- Reclamación individual de Sexenios cumplidos y solicitados con posterioridad.
- Reclamación de trienios y sexenios docentes EPA.
- Reclamación de expedientes económicos EPA.
- Reclamación individual del complemento de adultos para el personal que imparte clases en secundaria.
- Reclamación individual pagas extras 2013 y 2014.
- Reclamación individual del tiempo de servicio como interino como mérito para el Concurso General de Traslados.
- Reclamación individual de la consolidación del complemento de dirección al cambiar de cuerpo.
- Reclamaciones relacionadas con listados del proceso de concurso-oposición y con la fase de prácticas.
- Reclamaciones relacionadas con denegación de permisos relacionados con la conciliación familiar.
- Reclamación por la no retribución ni cotización mientras se disfruta de los permisos de maternidad.

Otros procedimientos:

- Denuncias ante las inspecciones de trabajo provinciales para que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo a la normativa laboral y de Seguridad Social por el acondicionamiento de los centros ante las altas temperaturas, por la situación de las instalaciones del centro, etc.
- Denuncias provinciales ante la Inspección de trabajo para que dote a la unidad de Prevención, del personal necesario para realizar las tareas, según el artículo 31.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Decreto 304/2011 y la Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.